



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La suscrita **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, ALEJANDRO GERTZ MANERO PARA QUE INVESTIGUE Y SANCIONE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLE DE LA INUNDACIÓN QUE RESULTÓ EN EL FALLECIMIENTO DE 14 PERSONAS INTERNADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN TULA, HIDALGO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 6 y 7 de septiembre de este año fallecieron 14 personas que estaban internadas en el Hospital General de la Zona número 5 del IMSS en la Ciudad de Tula en el estado de Hidalgo. Estos hechos se derivaron del desbordamiento del Río Tula.

Esta zona y sus habitantes sufrieron otras afectaciones, destacándose las siguientes de acuerdo a lo manifestado por funcionarios del Gobierno Estatal y que se transcribe a continuación: *“Por el daño a las vías de comunicación, puentes peatonales, viviendas, drenajes, fosas sépticas y plantas de tratamiento que resultaron del desbordamiento del río Tula, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Hidalgo entregó*



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

al Gobierno Federal expedientes de afectaciones por más de 4 mil 022 millones de pesos, de los cuales 2 mil 470 millones corresponden únicamente para la rectificación del río.”¹

Esta tragedia se pudo haber evitado, ya que la inundación no se debió a las lluvias atípicas de los días 6 y 7 de septiembre de 2021, sino de la decisión de las autoridades de la Comisión Nacional de Aguas, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Comisión de Agua del Estado de México de bombear aguas pluviales y aguas negras hacía el río Tula para evitar la inundación de la Ciudad de México, a pesar de que las presas del sistema hidrológico de Tula estaban llenas más allá de su capacidad y de que el actual gobierno federal no efectuó las medidas de ampliación y corrección del río Tula recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales desde 2017 para que su cauce soporte las aguas enviadas por la CDMX mediante los túneles emisores Central y Oriente, conforme a la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental contenidas en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/00188 de fecha 9 de enero de 2017.

Lo anterior se sostiene en un reportaje del sitio Web “Animal Político” y que a continuación se transcribe: *“La lluvia que cayó sobre Tula entre el 6 y 7 de septiembre no fue atípica como para provocar el desbordamiento del río y la inundación de la ciudad como han insistido funcionarios de todos los niveles, como el presidente Andrés Manuel López Obrador.”*

Hubo otros factores que detonaron la inundación en Tula: primero la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), QUE OPERAN AL SISTEMA DE DRENAJE DEL Valle de México, decidieron expulsar aguas pluviales y aguas negras hacia el río Tula para evitar la inundación de la capital y municipios conurbados, como confirma información oficial consultada por Animal Político.”

En el caso específico del Túnel Emisor Oriente, inaugurado por el gobierno de López Obrador en diciembre de 2019, se puso en acción aun cuando autoridades sabían que las obras recomendadas por Semarnat para evitar el desbordamiento del río Tula no se han realizado.

¹ <https://lajornadahidalgo.com/desbordamiento-del-rio-tula-deja-danos-a-infraestructura-por-mas-de-4-mil-mdp/>



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

...

La manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del proyecto “Obras y acciones de protección contra inundaciones sobre el río Tula ante la descarga del Túnel Emisor Oriente” promovida por la Conagua en 2016 y de la que este medio posee copia, establece que, previo a la entrada en operación de dicha instalación, se debía revestir el concreto 12 kilómetros del río y rectificar otros 7 kilómetros.

...

La Semarnat autorizó la obra en enero de 2017, ordenando a la Conagua Complementar medidas de mitigación de daños ambientales, que incluía reforestar, instalar viveros y reubicar especies de flora y fauna.

La MIA señala que las obras debían ejecutarse “previo a la entrada en operación de la descarga del TEO, con la finalidad de evitar inundaciones a lo largo de su cauce y a su cruce con las ciudades de Cruz Azul (Jasso) y Tula”

Las obras nunca se llevaron a cabo; lo mismo ocurrió con la recomendación de reubicar a decenas de familias que construyeron irregularmente sus casas en los bordes del río con la anuencia de diversas administraciones municipales, algo prohibido por la Ley de Aguas Nacionales, que establece que esas franjas, que puedan ir de los 10 a los 100 metros, son de propiedad federal y de la competencia de los ayuntamientos”²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Nuevamente el austericidio criminal del Gobierno del presidente Manuel López cobra otras muertes derivado de la falta de atención y el negligente manejo de los recursos públicos.

Ahora las víctimas fueron 14 pacientes conectados a respiradores que estaban siendo atendidos en el Hospital General de Tula en Hidalgo y que fallecieron por la inundación de las instalaciones, afectando el suministro eléctrico y con ello colapsando el servicio de

² <https://www.animalpolitico.com/2021/11/conagua-sacmex-inundaron-aguas-negras-tula-valle-mexico-cdmx/>



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

respiradores para estas personas diagnosticadas con Covid.

De lo narrado en los antecedentes se desprenden un sinnúmero de hechos de negligencia y falta de pericia en el manejo de recursos y una severa lentitud para reaccionar ante los desastres.

El presidente Manuel López ha considerado darle más relevancia a financiar sus obras faraónicas y repartir dinero por medio de sus programas clientelares que construir la infraestructura necesaria para salvar las vidas de sus gobernados. En su afición enfermiza por recibir aplausos. El lunes 23 de diciembre de 2019 se realizó un acto público en el Tunel Emisor Oriente, obra que comenzó su construcción en los gobiernos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto y que el presidente Manuel López avaló su funcionamiento sin que se terminara la infraestructura de reforzamiento de muros necesario para contener el flujo de agua para el cual fue construido el Emisor Oriente.

Tal como se describe anteriormente, la Manifestación de Impacto Ambiental de este proyecto ordenaba que *“previo a la entrada en operación de dicha instalación, se debía revestir el concreto 12 kilómetros del río y rectificar otros 7 kilómetros”*. Aunando a este hecho, el presidente Manuel López evadió su responsabilidad en este asunto, pues en una de sus conferencias mañaneras de propaganda mintió al afirmar que la inundación en la zona de la Ciudad de Tula se debió a que hubo lluvias atípicas y que las presas estaban llenas, cuando está comprobado que las precipitaciones pluviales de dieron de acuerdo a lo esperado por la Comisión Nacional de Agua.

Es necesario deslindar responsabilidades pues no solamente el presidente Manuel López no es el único culpable culpable de los decesos descritos por inaugurar obras inconclusas y por el mal manejo de la infraestructura existente. Sus políticas se reflejan en las acciones tomadas por el Comisión Nacional del Agua, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuando decidieron aplicar el Protocolo de Operación Hidráulica del Valle de México del que se derivó que, en la noche del lunes 6 de septiembre y la madrugada del martes 7 de septiembre, el sistema de drenaje operado por Conagua, Sacmex y CAEM bombeó aguas pluviales y residuales hacia el río Tula.

En los funcionarios de la 4T prevalece el principio de “primero los pobres” pero para



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

afectarlos. La decisión de inundar Tula fue idéntica a la decisión del presidente Manuel López de inundar a las zonas más pobres de Tabasco y privilegiar a las personas con más recursos. Un gobernante con visión invertiría en infraestructura para salvar la vida y el patrimonio de las personas y no tener que escoger inundar a ricos y pobres.

Por último, de los trabajos periodísticos y la información oficial publicada se desprende que también hubo un silencio criminal de las autoridades de la Conagua y de Protección Civil, ya que no advirtieron y mucho menos apoyaron a las autoridades del IMSS. Al respecto el Director General del IMSS, Zoe Robledo declaró lo siguiente: *“Desafortunadamente, ni el personal directivo del Hospital, ni la jefatura de Prestaciones Médicas ni la Delegación de Hidalgo fueron advertidos, ni oficial ni informalmente, del fenómeno y de su potencial.”*

Ante estas decisiones poco atinadas y al parecer, tomadas premeditadamente, es menester que la Fiscalía General de la República realice las indagatorias correspondientes y sancione a quienes tomaron las decisiones que tuvieron como consecuencia la muerte de 14 personas en el Hospital General de Tula en Hidalgo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

TERCERO. - Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

federativas.

CUARTO. - Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO- El Código Penal Federal establece lo siguiente:

Artículo 214.- Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor que:

VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

Artículo 302.- Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro.

Artículo 315.- Se entiende que las lesiones y el homicidio, son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición. Fe de erratas al párrafo Hay premeditación: siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometan por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos; por medio de venenos o cualquiera otra sustancia nociva a la salud, contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos depravados o brutal ferocidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, ALEJANDRO



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

GERTZ MANERO PARA QUE INVESTIGUE Y SANCIONE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLE DE LA INUNDACIÓN QUE RESULTÓ EN EL FALLECIMIENTO DE 14 PERSONAS INTERNADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN TULA, HIDALGO-.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA PREVENIR INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MANUEL LÓPEZ, PARA QUE INFORME EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA “TUNEL EMISOR ORIENTE” Y LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO PUNTUAL A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES SOBRE EL RÍO TULA ANTE LA DESCARGA DEL TÚNEL EMISOR ORIENTE.”

Dado en el Recinto Legislativo el día 23 de noviembre de 2021

Luisa Gutiérrez Ureña

DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA